



*Universidad de Murcia
Facultad de Trabajo Social*

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE GRADO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (*Aprobada por la Comisión de Prácticas del día 24 de junio de 2015 y la Junta de Centro de 23 de Julio de 2015*)

1.Introducción-justificación.

La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, introducida por exigencias del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, ha puesto un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios. Con el fin de regular las Prácticas Académicas Externas en los estudios de Grado el Ministerio de Educación aprobó el Real Decreto 1707/2011, de 18 de Noviembre, BOE de 10 de Diciembre de 2011. En esta línea, la Universidad de Murcia elaboró la Normativa de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno el día 6/07/2012 2012 y modificada en Consejo de Gobierno 24/05/2013/ y 14/06/2013, BORM de 4 de Julio de 2013.

Las Prácticas en los estudios de Trabajo Social de la Universidad de Murcia han tenido una significativa importancia, y así sigue siendo en el nuevo Plan de Estudios de Grado. La materia nº 13 -Prácticas externas- cuenta con una carga docente de 36 créditos ECTS, que se ha distribuido en tres asignaturas troncales de 12 créditos ECTS cada una de ellas, y se han diversificado en el calendario del Plan del Estudios en 3º y 4º curso, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Curso	Cuatrimestre	Asignatura	Créditos
3º	6º C.	Prácticas I	12
4º	7º C.	Prácticas II	12
4º	8º C.	Prácticas III	12

Junto a la diversificación de asignaturas de Prácticas, se debe tener en cuenta el desdoblamiento de grupos en los estudios de Grado de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, en turno de mañana y de tarde, lo que supone un aumento significativo de estudiantes, de profesores de la Universidad y de profesionales-tutores de prácticas.

La necesidad de mejorar la coordinación de todos los implicados en este proceso de enseñanza-aprendizaje -profesorado, estudiantes y profesionales-, de desarrollar los mecanismos del Sistema Interno de Garantía de Calidad en dichos procesos, junto a la oportunidad de incorporar las normativa contenida en el Real-Decreto 1707/2011 y la Normativa de la Universidad de Murcia justifican la elaboración de una normativa de funcionamiento interno de las Prácticas Externas de los estudios de Grado de Trabajo Social.

2. Fines de las Prácticas Académicas Externas

La Normativa por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios establece los siguientes fines: (Real Decreto 1707/2011 y Normativa de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes de la Universidad de Murcia)

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
- f) Promover y consolidar vínculos de colaboración entre la Universidad y su entorno profesional.
- g) Fortalecer los lazos entre el estudiante de la Universidad, así como con la entidad colaboradora de cara a su futura inserción profesional.

3. Requisitos para la realización de las Prácticas Académicas Externas.

Para la realización de las Prácticas Académicas Externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos (Real Decreto, 1707/2011, art. nº 8.2)

- a) En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de la titulación de Grado de Trabajo Social.
- b) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad.

4. Sistema de elección- adjudicación, permanencia y cambio del Centro de Prácticas.

El sistema de elección/adjudicación al Centro de Prácticas se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se establecerá una prelación de los estudiantes teniendo en cuenta la nota media del expediente académico.
- Los estudiantes deben tener cursados y aprobados el 90% de las asignaturas de 1º y 2º curso, 108 créditos en el momento de realización de la asignatura de Prácticas.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de créditos cursados por el estudiante.

Los estudiantes de 4º curso continuarán en el Centro de Prácticas adjudicado en 3º curso, la Comisión de Prácticas estudiará y valorará aquellos casos en los que no se puede cumplir con los objetivos y competencias establecidos en el Plan de Estudios y necesitan un cambio de Centro, y lo hará siempre conforme a los argumentos previamente razonados por el estudiante y contrastados con el profesor/a

Los estudiantes de 4º curso de Grado podrán realizar las prácticas en otro lugar/plaza distinto del asignado en tercero, pero siempre que se encuentre dentro de la misma institución y resulte conveniente para la formación del estudiante. Dicho cambio debe previamente establecido y acordado entre las partes concernientes -supervisor, estudiante y el profesor/a de la Facultad-, que acordarán al final de curso: el calendario con el período de tiempo que durará y el profesional que se supervisará las prácticas. Se comunicará al Vicedecanato de Prácticas de la Facultad.

5. Matriculación y Recomendaciones para la realización de de las Prácticas.

Las tres asignaturas de Prácticas Externas de Grado de Trabajo Social conforman una secuencia lógica y temporal, tanto en el nivel de los contenidos como en el de las competencias o resultados del aprendizaje, lo que permite la progresividad curricular y, a la vez, garantiza la relación existente entre la formación teórica impartida en la Facultad y el conocimiento práctico-profesional que el estudiante debe desarrollar en las instituciones y organizaciones sociales. Los estudiantes que no hayan superado Prácticas I en el momento de formalización de la matrícula no podrán cursar las asignaturas de Prácticas de 4º Curso (Prácticas II y III). Los estudiantes que no hayan superado la asignatura de Prácticas II no podrán cursar Prácticas III.

Los estudiantes de 4º curso deben formalizar la matrícula de las asignaturas de Prácticas II y III simultáneamente con el fin de conservar el Centro de Prácticas. En casos excepcionales se podrán cursar Prácticas II y III en cursos distintos, pero no se garantiza la reserva del Centro de Prácticas.

Se recomienda a los estudiantes que para matricularse de la asignatura de Prácticas II el estudiante debe haber cursado y superado, previamente, las asignaturas de “Análisis diagnóstico de necesidades, “Trabajo Social con el sistema individual” y “Trabajo Social con el sistema familiar”.

Se recomienda a los estudiantes que para poder cursar la asignatura de Prácticas III debe estar matriculado en las asignaturas de “Trabajo Social con Grupos” y “Trabajo Social con Comunidades.”

6. Derechos y deberes de los estudiantes:

Son derechos y deberes de los estudiantes los que se recogen en el RD1707/20111 de 18 de Noviembre y en la Normativa de las Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Murcia:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- i) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a Prácticas externas establecida por la Universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor- profesional asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del profesor/a académico de la universidad.
- c) Mantener contacto periódico con el profesor/a académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica, y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Asistir obligatoriamente a las actividades formativas programadas en la Facultad -Seminarios, Tutorías Grupales y Tutorías Individuales- de acuerdo con el calendario que se entrega a principio de curso.
- e) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada con un conocimiento previo de la institución u organización social, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- f) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- g) Elaborar la Memoria Final de las prácticas y presentarla según el Calendario Académico de cada curso aprobado por la Comisión de Prácticas.
- h) Entregar al tutor profesional una copia de la Memoria de Prácticas en el formato que éste lo estime más conveniente.
- i) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar el secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

- j) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Murcia.
- k) Cumplir con los principios y valores del Código Ético del Trabajo Social.
- l) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, por la entidad colaboradora.

7. Funciones del Profesor/a Académico de de la Universidad.

Son funciones del profesor académico de la Universidad las que se desarrollan a continuación:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la institución, estableciendo para ello los contactos que favorezcan dicha coordinación.
- c) Desarrollar reuniones con el tutor-profesional en los casos de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la Prácticas, planteando conjuntamente las formas de resolución.
- d) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- e) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado, según lo establecido en el Proyecto Prácticas de la Facultad de Trabajo Social.
- f) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como profesor.
- g) Informar puntualmente al Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de las posibles incidencias académicas y organizativas surgidas en la supervisión de estudiantes.

- h) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

7. Funciones del tutor de la Institución.

Son funciones del tutor de la institución las siguientes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Individualizado de Prácticas.
- b) Supervisar las actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica a través de una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos y competencias del Proyecto de Prácticas de Grado de la Facultad de Trabajo Social.
- d) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, y a la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- e) Coordinar con el profesor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Individualizado de Prácticas que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica.
- f) Comunicar al profesor académico de la universidad las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la práctica, planteando conjuntamente las formas de resolución.
- g) Emitir los informes de evaluación cuando sean requeridos.
- h) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- i) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

- j) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- k) Facilitar al profesor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- l) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- m) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

